



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, memorial de la demandada.
Cartago, Valle del Cauca, Junio 08 de 2023.

Sin Necesidad de Firma (precedente cuenta oficial Art. 7º Ley 527/99 y Decreto 2864/12)

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY

Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Junio trece (13) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Radicación: 76-147-40-03-001-**2023-00131**-00
Referencia: Ejecutivo -Mínima Cuantía
Demandante: COOPENSIONADOS
Demandado: Jenny Patricia Ayala Gil
Auto: 1038

Se niega la suspensión del proceso que solicita la demandada, en cuanto la solicitud no se atempera a los precisos términos del art. 461 del C.G.P., en cuanto no refiere pago puesto a ordenes del despacho, sino, por el contrario, acuerdo extraproceso.

Se pone en conocimiento de la parte actora el memorial de terminación enviado el 31/05/23, por la demandada Jenny Patricia Ayala Gil, donde informa que canceló la totalidad del monto adeudado.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez